

## Índice

|   |          |
|---|----------|
| <b>1.- FINALIDAD .....</b>  | <b>2</b> |
| <b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>                                 | <b>2</b> |
| <b>Ámbito societario.- .....</b>                                      | <b>2</b> |
| <b>Ámbito relacional.- .....</b>                                      | <b>3</b> |
| <b>Ámbito geográfico.- .....</b>                                      | <b>3</b> |
| <b>3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN y OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO.....</b>   | <b>3</b> |
| 3.1.- NORMATIVA GENERAL, SECTORIAL E INTERNA .....                    | 3        |
| 3.2.- REPUTACIÓN CORPORATIVA.....                                     | 3        |
| 3.3.- DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....               | 4        |
| 3.4.- MERCADO Y CONSUMIDORES .....                                    | 4        |
| 3.5.- CORRUPCIÓN.....   | 4        |
| 3.6.- HACIENDA PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL Y BLANQUEO DE CAPITALES..... | 5        |
| 3.7.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....                         | 5        |
| 3.8.- INTIMIDAD.....  | 6        |
| 3.9.- SEGURIDAD INFORMÁTICA .....                                     | 6        |
| 3.10.- MEDIO AMBIENTE y SEGURIDAD COLECTIVA .....                     | 6        |
| 3.11.- URBANISMO.....   | 7        |
| <b>4.- MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL .....</b>                       | <b>7</b> |
| <b>5.- CANAL ÉTICO .....</b>  | <b>7</b> |
| <b>6.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....</b>                                | <b>8</b> |
| <b>7.- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA.....</b>                                | <b>8</b> |
| <b>8.- INTEPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....</b>          | <b>8</b> |
| <b>9.- DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.....</b>                  | <b>9</b> |

## 1.- FINALIDAD

Este Código representa el compromiso explícito de la entidad UNIRISCO GALICIA SCR, S.A (en adelante, “UNIRISCO”) con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, y responde, además, a las nuevas obligaciones de prevención en el ámbito penal derivadas de la responsabilidad de las personas jurídicas impuesta en la legislación penal. Teniendo en cuenta la obligación de las personas jurídicas de ejercer un debido control sobre la actividad empresarial y las actuaciones de su personal para intentar evitar que se puedan llevar a cabo actuaciones que impliquen riesgo penal, en este Código se recogen principios éticos que tienen conexión con conductas que están tipificadas como delitos imputables a las personas jurídicas.

Para la incorporación de una nueva estructura de prevención y control se parte de que UNIRISCO cuenta con una trayectoria empresarial de más de 15 años, en la que la actividad de la entidad ha estado presidida por unos valores corporativos consolidados, que son la base de una gestión profesional, transparente e íntegra, que ha supuesto la creación de valor tanto para el accionista como para las empresas participadas.

También la responsabilidad social corporativa ha estado muy presente en la actividad de UNIRISCO, apoyando las necesidades financieras de los proyectos empresariales tecnológicos y contribuyendo con ello a:

- El desarrollo tecnológico, impulsando alternativas a la transferencia del conocimiento de la Universidad a la sociedad a través de la generación empresas de base tecnológica;
- La creación y mantenimiento de empleo cualificado, y;
- La implantación de una cultura emprendedora, a través de la puesta en marcha de empresas de alto valor añadido.

Para mantener estos valores corporativos y dar cumplimiento a los principios recogidos en el Código Ético, se hace necesario que en las actuaciones de los profesionales que se integran en la estructura de UNIRISCO se preserve la integridad de la entidad, lo que supone velar porque la actividad empresarial se desarrolla dentro del marco normativo que le es aplicable; ser transparente en las relaciones con los grupos de interés; asegurar la independencia y la objetividad en la toma de decisiones; y, no participar en operaciones que pudieran presentar indicios de vinculación con actividades delictivas.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Ámbito societario.-

El Código Ético es aplicable a todos los niveles de UNIRISCO, incluyendo: el órgano de administración, los directivos, apoderados, los miembros de los comités, los órganos de control y la totalidad de la plantilla. UNIRISCO velará por la aplicación real y efectiva de los principios recogidos en este Código, de forma que el personal integrado en la estructura organizativa de UNIRISCO evite conductas que puedan ser contrarias a la legalidad y a los principios éticos recogidos en este Código.

El Código Ético deberá ser aceptado por las personas integrantes en los distintos niveles UNIRISCO, si bien no modifica las relaciones laborales existentes en la actualidad con UNIRISCO, ni crea vínculo contractual alguno.

#### **Ámbito relacional.-**

El Código Ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a las empresas participadas por UNIRISCO.

#### **Ámbito geográfico.-**

El Código Ético se aplicará a las actividades que UNIRISCO desarrolle en cualquier ámbito geográfico.

### **3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN y OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO**

En el Código Ético se recogen unos principios o normas de actuación así como unos objetivos de cumplimiento en relación con diversos ámbitos que pueden estar más vinculados al tipo de actividad financiera de UNIRISCO, y que se enumeran en los apartados siguientes.

#### **3.1.- NORMATIVA GENERAL, SECTORIAL E INTERNA**

UNIRISCO es exigente en el respeto de la legislación general y sectorial, así como a las normas internas implantadas en empresa destinadas a establecer controles organizativos, técnicos y legales que posibiliten un mayor grado de cumplimiento normativo. En este sentido, en cuanto entidad de capital-riesgo supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tanto los empleados, directivos, administradores y, demás personas sujetas, deben también observar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta aplicable a la actividad de UNIRISCO, así como cumplir con las disposiciones sobre conflictos de intereses incluidas en dicho Reglamento, o en cualquier otra disposición aplicable.

#### **3.2.- REPUTACIÓN CORPORATIVA**

La reputación de UNIRISCO está vinculada a la percepción que se consiga proyectar en el entorno empresarial y en los grupos de interés con los que va a interactuar, de que es una entidad en la que se puede confiar y con la que se puede trabajar de forma segura.

El riesgo reputacional puede ser generado por decisiones estratégicas y operativas, o por una falta de control en la organización, que puede acarrear consecuencias negativas financieras o de otra índole para la empresa.

Los empleados, directivos y miembros del órgano de administración de UNIRISCO estarán comprometidos con el ejercicio de una conducta que no afecte negativamente a la reputación corporativa.

### **3.3.- DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

UNIRISCO promueve y garantiza el desarrollo profesional, la conciliación de la vida personal y familiar, la igualdad de oportunidades, sin que pueda producirse situaciones de discriminación o acoso.

Todos los trabajos a desarrollar en UNIRISCO deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. UNIRISCO está obligado a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley, y el trabajador está obligado a respetarlas.

UNIRISCO garantizará un entorno de trabajo saludable y seguro, debiendo cumplirse, en todos los niveles de la empresa, con normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

### **3.4.- MERCADO Y CONSUMIDORES**

UNIRISCO basa su actuación en el mercado, en los principios de libre competencia y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja o beneficio ilegítimo.

En consecuencia, no se considerarán éticos y, por lo tanto, no estarán permitidas, entre otras, las siguientes conductas:

- Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos empresariales.
- Uso de información privilegiada en cualquier tipo de transacción.
- Publicidad falsa.
- Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
- Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios o condiciones del mercado.
- Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
- Falsificación de medios de pago.
- Maniobras para llevar la empresa a insolvencia para defraudar a los acreedores.

Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en la empresa para cederla a terceros, venderla o utilizarla indebidamente para cualquier transacción.

### **3.5.- CORRUPCIÓN**

UNIRISCO basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, en los principios de transparencia y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un negocio o una ventaja frente a los competidores que se base en un acto ilícito.

No se podrá ofrecer ni favorecer a cargos y funcionarios públicos o a empleados o directivos de empresa privadas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de UNIRISCO. Tampoco se podrá tolerar sobornos de terceros hacia la entidad o su personal.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias. Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal para conseguir una resolución que pueda generar un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a UNIRISCO.

### **3.6.- HACIENDA PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL Y BLANQUEO DE CAPITALS**

UNIRISCO cumplirá sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social. Su contabilidad deberá reflejar fielmente la situación económica de la empresa.

En UNIRISCO se adoptarán las medidas de seguridad tendentes a evitar que cualquier tercero pueda utilizar la estructura de la UNIRISCO para una operación de blanqueo de capitales. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada por el personal de UNIRISCO al Representante ante el Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (SEPBLAC).

El personal integrado en la estructura de UNIRISCO cumplirá y hará cumplir el Protocolo interno de Prevención de Blanqueo de Capitales.

### **3.7.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

UNIRISCO velará por la protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y se abstendrán de cualquier acción que pueda vulnerar la titularidad de los de terceros.

Los activos de UNIRISCO sólo podrán ser usados para sus fines propios dentro de su ámbito de actuación. Son activos empresariales, a título enunciativo que no limitativo: la información y procesos de negocio, los archivos corporativos, los derechos de propiedad intelectual e industrial, los equipos y sistemas informáticos, páginas web y correo electrónico corporativos.

Cualquier contenido o programa elaborado con herramientas informáticas de UNIRISCO será de su propiedad, y deberá contar con las medidas adecuadas de protección. En caso de que se usen contenidos o programas de terceros se deberá contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluso si han sido obtenidos a través de internet. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de UNIRISCO deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

No se podrá incorporar a la entidad cualquier tipo de documentación o información, comercial, estratégica, financiera, o de cualquier otra índole, en cualquier tipo de soporte, de un tercero que se haya obtenido sin su consentimiento expreso.

Los activos que se crean para UNIRISCO, utilizando o no recursos de dicha entidad, pertenecerán a UNIRISCO aunque después del cese en la relación laboral.

### **3.8.- INTIMIDAD**

---

UNIRISCO respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones laborales, comerciales o mercantiles, le faciliten sus datos personales o información de carácter confidencial. Esta protección se extenderá a los trabajadores, proveedores, clientes y colaboradores de UNIRISCO.

En las páginas web de UNIRISCO existirá una política de privacidad y una política de cookies, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos.

UNIRISCO controlará los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurará de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los datos se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza, de acuerdo con la normativa de protección de datos.

El personal de UNIRISCO guardará observancia de los Protocolos Internos de Seguridad de Datos de Carácter Personal.

### **3.9.- SEGURIDAD INFORMÁTICA**

---

En todos los niveles de UNIRISCO se velará por la prevención y el control de los actos ilícitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Se hará un uso adecuado de los equipos informáticos y se respetarán las medidas de seguridad implantadas. Sólo podrá acceder a los equipos informáticos el personal que estuviera autorizado.

No estará permitido el uso de correo electrónico particular para asuntos relacionados con la actividad del UNIRISCO, ni el uso de correo corporativo para asuntos particulares.

La participación en redes sociales, foros o blogs en Internet – más allá de los que tengan carácter corporativo y hayan sido, por tanto, promovidos por UNIRISCO - y las opiniones y manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter estrictamente personal.

### **3.10.- MEDIO AMBIENTE y SEGURIDAD COLECTIVA**

---

UNIRISCO desarrollará su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural y el control del impacto medioambiental de sus actividades. En todos los niveles de UNIRISCO se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad.

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pudiera generar un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública.

### **3.11.- URBANISMO**

---

UNIRISCO desarrollará su actividad ajustándose a las licencias de obras y actividad exigidas por la normativa local y autonómica vigente.

## **4.- MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL**

UNIRISCO dispondrá de un Modelo de Prevención y Control en la que se establecerá la política de la empresa orientada a prevenir, detectar y reaccionar ante los riesgos penales.

Esta política contendrá unas directrices que UNIRISCO aplica para prevenir actuaciones susceptibles de constituir ilícitos penales que pudieran ser imputables a la persona jurídica.

Asimismo, se realizará una evaluación de los riesgos penales, identificando las áreas sobre las que se centrará la actividad de prevención y control.

En todos los niveles de UNIRISCO se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas, de manera que este sistema de autorregulación consiga prevenir, identificar y sancionar conductas punibles que puedan acontecer en el ámbito de la actividad de UNIRISCO.

Para ello todas las personas integradas en los diversos niveles de UNIRISCO, deberán suministrar una información veraz, completa y puntual relacionada con su área de competencia.

Esta política será adaptada a las tendencias jurisprudenciales y a las modificaciones del Código Penal en relación a los criterios de imputación y a los requisitos de prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

## **5.- CANAL ÉTICO**

UNIRISCO dispondrá un Canal Ético con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la legalidad y de las normas de actuación establecidos en el Código Ético.

El personal de UNIRISCO que tenga conocimiento de la comisión de algún acto que pudiera vulnerar la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético deberán comunicarlo a través del Canal ético. En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas de actuación del Código Ético. El personal del UNIRISCO también podrá comunicar a través del Canal Ético las dudas que se susciten en relación con el Código Ético.

El Órgano de Supervisión y Control será el responsable de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Modelo de Prevención y Control.

## **6.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

UNIRISCO adoptará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Si como consecuencia de una denuncia, como resultado de una investigación o de cualquier otra forma se tuviera conocimiento de una presunta infracción, por parte del Órgano de Supervisión y Control se activará el protocolo de investigación establecido en el Modelo de Prevención y Control.

Si tras la investigación se considerase que se ha producido una infracción del presente Código Ético o de las normas que lo desarrollen, que pudiese comprometer la responsabilidad penal o la reputación de UNIRISCO, se comunicará al órgano de administración por si apreciase que la infracción es susceptible de sanción disciplinaria laboral, según lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable, o por si procediese la remisión de la información a las autoridades judiciales.

## **7.- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA**

El Órgano de Supervisión y Control realizará una verificación de la aplicación del Código Ético y del Modelo de Prevención y Control, y propondrán las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético.
- Cuando se produzcan cambios significativos en la estructura o en la actividad de UNIRISCO.
- Cuando se produzcan cambios normativos relevantes.

En el caso de que se identifique un área de mejora, el Órgano de Supervisión y Control emitirá la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable para realizar el seguimiento de su aplicación.

## **8.- INTEPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que atendiendo al ámbito en el que se desenvuelve la actividad empresarial de UNIRISCO, establece unos principios de actuación y unos objetivos de cumplimiento aplicables a las personas integradas en la estructura organizativa de UNIRISCO, con la finalidad de prevenir y controlar los ilícitos que puedan generar responsabilidad penal para la entidad.



El Órgano de Supervisión y Control es al que corresponderá la interpretación e integración general del Código Ético. Sus criterios interpretativos deberán tener en cuenta los valores corporativos de UNIRISCO.

## **9.- DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO**

El Código Ético entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración y estará vigente mientras no se modifique o derogue.

El Código Ético se publicará en la web corporativa y se comunicará a las personas que integran los diversos niveles de UNIRISCO para su aceptación. La no aceptación no es excusa para su infracción.

Para promover la difusión del Código Ético entre las personas vinculadas a UNIRISCO se elaborarán actuaciones de comunicación interna y de formación.